

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de noviembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de las subastas para contratar la enajenación de las parcelas de propiedad municipal, situadas en el sector Sur del Polígono de Santamarca, números 13, 56, 57, 58, 59, 63, 64, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 76'.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 9 de enero de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—55-308)

Licitación pública

Objeto: Concurso de obras de construcción de galería de servicios y pavimentación en la calle de Alfonso XII, entre la plaza de la Independencia y la calle Espalter.

Tipo: 16.974.840,55 pesetas.

Plazos: Para la ejecución, ocho meses galería de servicios y nueve meses la pavimentación; de garantía, un año galería de servicios y cinco años para la pavimentación.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 164.874 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará según el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción de galería de servicios y pavimentación de la calle de Alfonso XII, entre la plaza de la Independencia y la calle de Espalter, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arre-

glo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado, hasta las trece horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 15 de enero de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—55-309)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA EMPRESA "HOJA OFICIAL DEL LUNES"

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones económica y social de la Empresa "Hoja Oficial del Lunes", y

Resultando que con fecha 19 de diciembre próximo pasado fué recibido en esta Delegación el texto del Convenio que fué suscrito el día 21 de noviembre anterior por las representaciones de ambas partes que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio;

Resultando que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado Sindical Provincial de fecha 3 de diciembre último, en el que se hace constar que estima procedente su aprobación por concurrir en el mismo todas las condiciones legales que se refieren en los textos anteriormente señalados, no acompañándose el cálculo del salario hora profesional ni la tabla de rendimientos mínimos por dificultades técnicas de su redacción.

Resultando que recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, fué emitido por dicho Centro Directivo el día 11 del actual, en el que se hace constar que, examinadas las cláusulas del mismo, se comprueba que no contienen precepto alguno y que no existe inconveniente para su aplicación, en lo

que respecta a la exclusión de los aumentos a efectos de cotización de Seguros Sociales Obligatorios y Mutualismo Laboral;

Resultando que el Convenio entrará en vigor el día 1.º de febrero de 1964, si bien las mejoras económicas que se establezcan tendrán efecto retroactivo de 1.º de mayo de 1963, siendo su duración de dos años, prorrogables tácitamente de año en año.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a la aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año, para la aplicación de dicha Ley;

Considerando que el Convenio suscrito con fecha 21 de noviembre pasado, entre las representaciones Económica y Social de la Empresa "Hoja Oficial del Lunes", se adapta, por razón de contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1959 y a los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan con el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del Convenio y la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y en el artículo 25 de su Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre las representaciones Económica y Social de la Empresa "Hoja Oficial del Lunes", debiendo comunicarse al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación de dicho texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la presente Resolución no cabe recurso alguno en la vía gubernativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento y disposiciones complementarias.

Madrid, 15 de enero de 1964.—P. el Delegado de Trabajo (Firmado).

CONVENIO COLECTIVO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA ASOCIACION DE LA PRENSA, DE MADRID, EDITORA DE "HOJA DEL LUNES"

Artículo 1.º De conformidad con lo que establece el artículo 4.º, apartado c), de la Ley de 24 de abril de 1958 y el artículo 7.º, apartado 1.º, de la Orden del

Ministerio de Trabajo de 22 de julio de 1958, el ámbito del presente Convenio es de Empresa y afecta al Centro de trabajo de la Asociación de la Prensa de Madrid, como tal y comb editora de "Hoja del Lunes".

Artículo 2.º El Convenio comprende al personal de Redacción, Administración y subalterno que presta actualmente sus servicios, sujeto a la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa, en la Asociación de la Prensa de Madrid, editora de "Hoja del Lunes", así como al que pueda ser incorporado durante el período de vigencia del presente pacto laboral.

Artículo 3.º La referida vigencia será de dos años, a partir del 1.º del mes siguiente a la fecha de aprobación. Las mejoras de carácter económico que se establecen tendrán efectos retroactivos de 1.º de marzo de 1963.

Artículo 4.º De no producirse solicitud en contrario, y previo aviso de las partes contratantes, el Convenio se prorrogará por años naturales. La denuncia habrá de formularse con tres meses de antelación a la fecha de finalización del Convenio.

Artículo 5.º El personal a que afecta la presente estipulación, cualesquiera que sean su categoría y funciones, continuará sujeto, lo mismo para derechos que para deberes, a las normas de la Reglamentación de Trabajo en Prensa.

Artículo 6.º Los redactores de "Hoja del Lunes", de Madrid, al acordarse este contrato colectivo de trabajo, declaran explícitamente su propósito de desempeñar las actividades que les competen con el mayor entusiasmo y con la eficiencia que permita, en todo momento, poner de manifiesto su convicción de que cumplen un indeclinable deber colaborando en el empeño de que el periódico de los periodistas madrileños, órgano de su Asociación profesional, reafirme su prestigio y pueda considerarse modelo en todos los aspectos.

Artículo 7.º La anterior declaración lleva implícito el formal compromiso de una dedicación preferente, procurando que estén siempre por encima de cualquiera otra actividad y obligaciones las que implican el servicio a "Hoja del Lunes".

Artículo 8.º Dada la peculiaridad del trabajo que se ha de desarrollar en la redacción y confección de una publicación semanal que obedece a las anteriores características, queda establecido el compromiso de una entrega total, que signifique prescindir, cuando las circunstancias lo demandaren, de aquellos horarios y condiciones laborales incompatibles con la normal realización del periódico.

Artículo 9.º Como símbolo y testimonio del entendimiento de la obligación de procurar las máximas ventajas para el personal de la Asociación de la Prensa de Madrid, editora de "Hoja del Lunes", de la que, en rigor, son empresarios los pro-

pios periodistas asociados, y teniendo en cuenta que, pese a publicarse "Hoja del Lunes" una vez por semana, le son aplicados actualmente a todo su personal los beneficios establecidos por la Reglamentación laboral para los periódicos diarios, se fija, en sentido ampliatorio de las bases y normas de dicha Reglamentación de Trabajo vigente, que, tanto los redactores como los funcionarios administrativos y los subalternos, percibirán, sobre sus emolumentos actuales y las mensualidades o gratificaciones de carácter extraordinario que ya disfrutaban, incluida la correspondiente a beneficios, una gratificación especial equivalente al 25 por 100 de doce mensualidades del sueldo base, y quinquenios, correspondiente a su categoría en Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa. Teniendo en cuenta que la cantidad ofrecida por la Asociación de la Prensa se eleva a la cifra de pesetas 640.830 (seiscientos cuarenta mil ochocientos treinta), y después de cubrir la gratificación especial anterior del 25 por 100, queda un remanente de pesetas 208.290 (doscientas ocho mil doscientas noventa), esta cifra se acuerda distribuir, como segunda gratificación especial, por cantidad igual que asciende a pesetas 4.084 (cuatro mil ochenta y cuatro) anuales, a todos los productores afectados por el presente Convenio, y que se hará efectiva por mitad en 1.º de marzo y 1.º de octubre de cada año.

Artículo 10. Podrá revisarse el presente pacto si la aplicación preceptiva de alguna disposición legal significara mejoras superiores a las resultantes de la observancia de la Reglamentación con las ampliaciones que el Convenio señala.

Artículo 11. De acuerdo con los preceptos que contiene la legislación vigente en materia de convenios colectivos, se constituye una Comisión mixta, que actuará como órgano de interpretación, vigilancia y arbitraje para la más exacta ejecución de este contrato. Dicha Comisión mixta estará formada por los mismos Vocales que han tomado parte en la elaboración del Convenio, en representación de la Junta Directiva de la Asociación de la Prensa y de los redactores, administrativos y subalternos que prestan sus servicios en la misma, y presidida por el Presidente del Sindicato Provincial del Papel, Prensa y Artes Gráficas de Madrid o persona en quien delegue. Para que alcancen validez los acuerdos y determinaciones de la Comisión mixta, será necesaria la asistencia de un Vocal, cuando menos, de la representación empresarial y tres de la del personal, comprendidos la Redacción, Administración y Subalternos. Cada representación tendrá un solo voto.

Artículo 12. Las dos partes que suscriben este Convenio hacen declaración expresa de que lo en él establecido no podrá implicar otra elevación del precio del producto y servicios de la Empresa que las autorizadas por las disposiciones vigentes en materias de Contratos colectivos.

Artículo 13. En casos de dedicación exclusiva, tanto por lo que se refiere al personal de Redacción como al de Administración y subalterno, la Asociación de la Prensa estará facultada para la concesión de mejoras económicas, con carácter fijo o eventual, que signifiquen la estimación del mérito o la eficacia de dichas prestaciones.

Artículo 14. Dado que "Hoja del Lunes" es un periódico que ha de cubrir un ciclo informativo completo solamente una vez cada semana, será atribución del Director de la publicación el señalar la clase de trabajo que a cada miembro del personal corresponda y la duración de la jornada laboral de cada uno de los que pertenecen a la plantilla de Redacción.

Artículo 15. La Empresa podrá disponer la absorción de los devengos que se puedan establecer por disposiciones legales de cualquier índole o rango y que representen una mejora de los salarios fijados en la actualidad.

Artículo 16. Las ventajas de carácter económico que para el personal de la Asociación de la Prensa, editora de "Hoja del Lunes", se incluyen en el presente Convenio se hallarán exentas de cotización para Seguros Sociales y Mutualismo Laboral y no repercutirán en el fondo para la adjudicación del Plus Familiar.

Artículo 17. Subsistirán íntegramente las mejoras de todo orden, reglamentarias o creadas voluntariamente por la Entidad editora con anterioridad al Convenio colectivo.

Artículo 18. La Asociación de la Prensa de Madrid dispondrá el oportuno complemento para que cualquier redactor, administrativo o subalterno enfermo continúe percibiendo íntegramente su salario, a partir del momento en que fuera baja en el trabajo.

Artículo 19. El redactor, administrativo o subalterno que sufriera un accidente con ocasión de su servicio a la Empresa, quedará amparado por el mismo beneficio que se dispone en el artículo precedente.

Artículo adicional. No se incluye en el presente Convenio al personal de los talleres en que se confecciona y tira "Hoja del Lunes", teniendo en cuenta que pertenece a la Empresa con la que se tiene contratado este servicio y que las condiciones estipuladas en su propio Convenio repercuten en el costo de aquél. Si en lo futuro "Hoja del Lunes", de Madrid, llegase a poseer talleres propios, sería incorporado el personal correspondiente a lo pactado en el presente contrato laboral.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.

(G. C.—267) (O.—55.306)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación. — Telecomunicación Sección 5.ª

ANUNCIO

A las doce horas del día 15 de febrero de 1964, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar la construcción de una canalización subterránea para cables telegráficos en Algeciras, por un importe máximo de 951.211,65 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas, se entregarán en pliegos cerrados, separados de la documentación, en el acto de subasta, ante la Comisión designada, a cuyo efecto se concederán cinco minutos, y estarán redactadas en la forma señalada en el pliego de condiciones.

Se exigirá como garantía para tomar parte en la subasta una fianza provisional por una cantidad equivalente al 2 por 100 del importe tipo señalado.

Los empates se resolverán por pujas a la llana durante quince minutos.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá ser examinado durante las horas hábiles de oficina en la Sección 5.ª (Adquisiciones) de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid) y en las oficinas del Centro de Telecomunicación de Algeciras.

Madrid, 15 de enero de 1964.—El Director general, Manuel González.

(O.—55.302)

MINISTERIO DEL AIRE

Patronato de Casas del Ramo del Aire

RESOLUCION del Patronato de Casas del Ramo del Aire, por la que se anuncian, en segunda subasta, las obras de construcción de veintidós viviendas de renta limitada, grupo II, 2.ª categoría, expediente ON-2.146 (8.469), en Madrid, calle transversal de Andrés Mellado a Guzmán el Bueno.

Declarada desierta la subasta de ejecución de las obras de referencia, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de fecha 4 de noviembre de 1963, se anuncian en segunda subasta, con un aumento del 20 por 100 (veinte por ciento), o sea por un presupuesto de contrata de ocho millones seiscientos noventa y cinco mil novecientas diecinueve pesetas con cincuenta céntimos (8.693.919,50), sobre cuyo importe girará el tanto por ciento correspondiente a la constitución de las fianzas, tanto provisional como definitiva.

El proyecto y pliegos de condiciones que han de regir en la adjudicación y

ejecución de dichas obras, así como el modelo de proposición para tomar parte en esta subasta, estarán de manifiesto, de las nueve a las trece horas, en las oficinas del citado Patronato en Madrid, calle de Romero Robledo, núm. 2, primero, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en cuyas fechas y horas se admitirán, en las citadas Oficinas del Patronato, calle de Romero Robledo, núm. 2, primero, proposiciones u ofertas para dichas obras, las cuales deberán ser entregadas en mano.

El acto de subasta tendrá lugar en las expresadas Oficinas del Patronato, en Madrid, calle de Romero Robledo, número 2, primero, a las doce horas del día siguiente hábil de haber terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Madrid, 15 de enero de 1964.—El Teniente General Presidente, Eugenio de Frutos Dieste.

(O.—55.301)

MINISTERIO DEL AIRE

Patronato de Casas del Ramo del Aire

RESOLUCION del Patronato de Casas del Ramo del Aire, por la que se anuncian, en segunda subasta, las obras de construcción de treinta y cinco viviendas de renta limitada, grupo II, 2.ª categoría, expediente ON-2.143 (8.467), en Madrid, calle de Guzmán el Bueno, núm. 107.

Declarada desierta la subasta de ejecución de las obras de referencia, anunciada en el «Boletín Oficial» núm. 264, de fecha 4 de noviembre de 1963, se anuncian en segunda subasta, con un aumento del 20 por 100 (veinte por ciento), o sea por un presupuesto de contrata de doce millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos (12.857.947,87), sobre cuyo importe girará el tanto por ciento correspondiente a la constitución de las fianzas, tanto provisional como definitiva.

El proyecto y pliegos de condiciones que han de regir en la adjudicación y ejecución de dichas obras, así como el modelo de proposición para tomar parte en esta subasta, estarán de manifiesto, de las nueve a las trece horas, en las oficinas del citado Patronato en Madrid, calle de Romero Robledo, núm. 2, primero, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyas fechas y horas se admitirán, en las citadas Oficinas del Patronato, calle de Romero Robledo, núm. 2, primero, proposiciones u ofertas para dichas obras, las cuales deberán ser presentadas en mano.

El acto de subasta tendrá lugar en las expresadas oficinas del Patronato, en Madrid, calle de Romero Robledo, número 2, primero, a las doce horas del día siguiente hábil de haber terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Madrid, 15 de enero de 1964.—El Teniente General Presidente, Eugenio de Frutos Dieste.

(O.—55.300)

MINISTERIO DEL AIRE

Patronato de Casas del Ramo del Aire

RESOLUCION del Patronato de Casas del Ramo del Aire, por la que se anuncian, en segunda subasta, las obras de construcción de treinta y una viviendas de renta limitada, grupo II, 2.ª categoría, expediente ON-2.145 (8.470), en Madrid, calle de Guzmán el Bueno, núm. 105.

Declarada desierta la subasta de ejecución de las obras de referencia, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de fecha 4 de noviembre de 1963, se anuncian en segunda subasta, con un aumento del 20 por 100 (veinte por ciento), o sea por un presupuesto de contrata de once millones novecien-

tas dieciocho mil doscientas once pesetas con doce céntimos (11.918.211,12), sobre cuyo importe girará el tanto por ciento correspondiente a la constitución de las fianzas, tanto provisional como definitiva.

El proyecto y pliegos de condiciones que han de regir en la adjudicación y ejecución de dichas obras, así como el modelo de proposición para tomar parte en esta subasta, estarán de manifiesto, de las nueve a las trece horas, en las oficinas del citado Patronato, en Madrid, calle de Romero Robledo, núm. 2, primero, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyas fechas y horas se admitirán, en las citadas Oficinas del Patronato, calle de Romero Robledo, núm. 2, primero, proposiciones u ofertas para dichas obras, las cuales deberán ser presentadas en mano.

El acto de subasta tendrá lugar en las expresadas Oficinas del Patronato, en Madrid, calle de Romero Robledo, número 2, primero, a las doce horas del día siguiente hábil de haber terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Madrid, 15 de enero de 1964.—El Teniente General Presidente, Eugenio de Frutos Dieste.

(O.—55.099)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Guadalajara

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Ribatejada (Madrid), que el Servicio de Concentración Parcelaria, introduciendo en el proyecto las modificaciones que, como consecuencia de la encuesta del mismo, se han considerado necesarias, ha redactado el acuerdo de reorganización de la propiedad de dicha zona, disponiendo que se publique en la forma determinada por la legislación vigente de concentración parcelaria.

El acuerdo, con los documentos inherentes al mismo, estarán expuestos al público durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la tercera publicación de este aviso en el Ayuntamiento de Ribatejada, al que se remiten cuantos documentos integran dicho acuerdo.

El acuerdo de reorganización podrá ser impugnado mediante recurso ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria si no se ajusta a las bases de la concentración o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Los recursos habrán de presentarse en las oficinas del Servicio en Madrid, calle de Alcalá, núm. 54, o en Guadalajara, plaza del General Mola, núm. 8, dentro del plazo de publicación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedieren.

Debe tenerse en cuenta que todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio, en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Guadalajara, 13 de enero de 1964.—El Jefe de la Delegación, Luis Martín Liñán.

(G. C.—214)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

RELACION DE CONTRIBUYENTES QUE NO HAN PODIDO SER NOTIFICADOS POR VIA ORDINARIA, POR EL CONCEPTO DE TRABAJO PERSONAL Y LAS PROFESIONES QUE SE INDICAN

Médicos:

Don Ignacio Ortega Tartas. J. García Morato, 134.—496,35 pesetas.
Don Luis López Yarto. Serrano, 202. 4.125 pesetas.
Don Tomás Alonso Martín. Galileo, 93. 11 pesetas (a devolver).
Don Luis de Pereda Riba. Fernando el Católico, 62.—680 pesetas.
Don Manuel Hernández Infantes. Montesa, 4.—175,75 pesetas.
Don Juan Ruppert Ujarari. Serrano, número 92.—603 pesetas.
Don Nicolás Herráiz Martínez. Avenida de América, 56.—1.490 pesetas.
Don Rogelio Lacacy González. Hermanos Miralles, 32.—81 pesetas (a devolver).
Don Emilio Soletto Sáez. Duque de Sevilla, 8.—210 pesetas (a devolver).
Don Juan Clemente Sanz. Fernando el Católico, 11.—2.347 pesetas.
Don Isidoro Díez Fernández. Jaime el Conquistador, 33.—531 pesetas.
Don Juan del Solar Gutiérrez Solana. Siena, 68.—977 pesetas.
Don Diego Figueras Aymerich. Trafalgar, 32.—862 pesetas.
Don Manuel Toca Abascal. Buen Gobernador, 7.—663 pesetas.

Ingenieros Geógrafos:

Don Antonio Revenga Carbonell. Maudes, 31.—Exento.

Ingenieros de Telecomunicación:

Don Francisco Moyano Reina. Andrés Mellado, 49.—19.628 pesetas.

Ingenieros de Caminos:

Don Jesús María Valdés Díaz-Caneja. Olivar, 20.—5.254 pesetas.
Don Diego Luis González-Conde Borbón. Serrano, 23.—Negativa.
Don Vicente Gracia Bueno. Doctor Esquerdo, 12.—Negativa.
Don Joaquín Moreno Rodríguez. Héroe del 10 de Agosto, 3.—Negativa.
Don Manuel Calduch Font. Fernández de los Ríos, 3.—Negativa.
Don Enrique Beceril Antón Miralles. Ventura Rodríguez, 9.—Negativa.
Don José Antonio López Jamar. Avenida de América, 28.—Negativa.
Don Ramón Martínez de Aragón. Cartagena, 64. Negativa.
Don Clemente Sáez García. Maudes, número 25.—Negativa.
Don Antonio Valdés González Roldán. Fuencarral, 77.—3.833 pesetas.
Don José González Lafuente. Goya, número 12.—Negativa.
Don Prudencio Jiménez Núñez. Lagasca, núm. 46.—Negativa.

Ingenieros de Minas:

Don Gaspar García de Viedma. Doctor Esquerdo, 10.—Negativa.
Don Manuel Araoz Ceballos. Mayor, número 29.—Negativa.
Don Fernando Urquidi Fernández. Paseo de la Castellana, 31.—6.072 pesetas.

Ingenieros Navales:

Don Carlos Godino Pardo. Paseo Castellana, 100.—5.544 pesetas.
Don Vicente Esteve Baeza. Orense, número 35.—20.179 pesetas.

Ingenieros Agrónomos:

Don Joaquín de Bustamante G. Arboleya. S. Cruz de Marcenado, 5.—Negativa.
Don Jesús Aparicio Santos. Alameda, número 22.—Negativa.
Don Fernando Borrego González. Jorge Juan, 6.—12.537 pesetas.
Don Francisco Sierra Gil de la Cuesta. Fernando el Católico, 39.—Negativa.
Don Salvador Serrat Urquiza. Plaza de la Moncloa, 14.—Negativa.

Topógrafos:

Don Manuel Sol Fernández. Jardín S. Federico, 5.—3.422 pesetas.
Don Francisco Urmeneta Cervera. Alvaro de Bazán, 11.—20.133 pesetas.
Don Francisco Hornos Solá. Espíritu Santo, 17.—Exento.

Profesores sin Academia:

Don Marich Celenika Dragurin. Galileo, 108.—1.708 pesetas.
Doña Ficeda Bruts. Joaquín María López, 14.—1.708 pesetas.
Don Felipe Gómez Sánchez. Islas Filipinas, 46.—550 pesetas.
Doña Elisabeth Alocucumbre Angest. Májquez, 58.—2.282 pesetas.
Don Peter Bertran Crachuell. Espíritu Santo, 18.—2.331 pesetas.
Don Michael Collins Specht. Alonso Cano, 91.—1.808 pesetas.
Don Augusto Gerner Hech. San Roque, 8.—1.808 pesetas.
Doña Carel Hervich Bergish. San Roque, 4.—1.808 pesetas.
Doña Cecil Leelan Mir. Marqués de Cortina, 3.—1.883 pesetas.
Don José Malmay Humberto. Espíritu Santo, 23.—1.808 pesetas.
Don Murdoch Garota. Barco, 6.—1.708 pesetas.
Don Andre Potin Feffer. Estrella, 17. 1.758 pesetas.
Don Schulz Haunclose. Puebla, 11 o 13.—1.808 pesetas.
Don Joseph Tulley James. Avenida Reina Victoria, 35.—1.708 pesetas.
Don Roberto Melville Farich. San Vicente Ferrer, 9.—1.659 pesetas.

Peritos Calígrafos:

Don Federico Fernández López. Reyes Magos, 11.—826,60 pesetas.

Agentes Propiedad Industrial:

Don Luis Ruiz Palacios. Marqués de Santa Ana, 9.—727,55 pesetas.

Veterinarios:

Don Manuel Lloreda Garrido. Guatemala, 5.—3.480 pesetas.

Procuradores:

Don Regino Pérez de la Torres. Velázquez, 110.—1.880 pesetas.

Practicantes:

Don José Gómez Alamo. Caldos, 7. P. V.—679 pesetas.
Don Ortiz Andión Manuel. Don Ramón de la Cruz, 63.—1.094,16 pesetas.
Don Pedro Hernando Martínez. Magdalena, 31.—29 pesetas.

Doctores y Licenciados en Farmacia:

Don Mariano Mingo Fernández. Velázquez, 107.—Negativa.
Don Pascual Azcúnaga González. Goya, 22.—2.061 pesetas.
Don Alfonso García Andújar. P. de Asturias, 103.—3.314 pesetas.

Graduados Sociales:

Don Juan M. Valero Villanueva. Desengaño, 4.

Gestores Administrativos:

Don Julián Abad Martínez. Fuencarral, 54.—1.260,49 pesetas.
Don José Miguel Lorenzo Martínez. J. García Morato, 142.—460,72 pesetas.

Tasadores de alhajas, géneros y efectos:

Don Mariano Santa María García. Escosura, 19.—641,50 pesetas.
Don Elías Sánchez Medel. Pez, 21.—1.104,65 pesetas.

Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas:

Don Guillermo Olmo Vega. Castelló, número 104.—Negativa.

Profesores de Música, Declamación y Canto:

Doña Julia Sánchez Peguero. Santa Cruz de Marcenado, 25.—Negativa.
Don Miguel García Barrosa. Fernando el Católico, 4.—1.424 pesetas.

Ingenieros de Montes:

Don Vicente Reus Cid. Mártires Concepcionistas, 5.—(1960.)
El mismo.—(1961.)

Ingenieros de Telecomunicación:

Don Francisco Moyano Reina. Andrés Mellado, 49.—19.628 pesetas.

Agentes de la Propiedad Inmobiliaria:

Don Nicolás Rodríguez González. Avenida Donostiarra, 25.

Don Pedro Oliver Rodríguez. C. de Cortina, 24.

Maestros de Baile:

Doña Victoria Ruiz Matellanos. Santa Ana, 8.—Negativa.
Don Eusebio Delgado Larrait. Echeagaray, 4.—1.417 pesetas.
Don José Aranda Valader. Magdalena, número 19.—Negativa.
Don Roberto Jiménez González. Magdalena, 19.—Negativa.

Matronas:

Doña Angela Quesada López. Montesa, 17.—711 pesetas.
Doña Adela Díaz de Tuesta Calvo. J. García Morato, 52.—811 pesetas.
Doña Carlota González del Campo. Lista, 72.—811 pesetas.
Doña Concepción Muñoz González. Alcalá, 195.—486 pesetas.
Doña Isabel Peña Muñoz. Paseo Delicias, 102.—486 pesetas.
Don Andrés Rocaberti López. Paseo Santa María de la Cabeza, 7.—161 pesetas.
Doña Matilde Benito Romano. Carretera de Aragón, 100.—Negativa.
Doña Carmen Martino Pesquera. Conde Peñalver, 9.—Negativa.
Doña Cándida Venegas Cortés. Peña Rubia, 3.—Negativa.
Doña María Dolores García González. Humilladero, 20.—Negativa.
Doña Florentina Moreda Isarre. Costanilla Desamparados, 4.—952 pesetas.
Doña María Concepción Prados Martín. Amor de Dios, 57.—1.016 pesetas.
Doña Angeles Sánchez Gutiérrez. Colonia Manzanares, 99.—Negativa.
Doña Carmen Torres Zurita. Paseo Santa María de la Cabeza, 39.—Negativa.

Doña Julia Lirola Caño. Alvarado, 16. Negativa.

Doña María del Carmen Mazuela López. Matías Montero, 3.—486 pesetas.

Doña Carmen Morata Expósito. Dos de Mayo, 10.—1.016 pesetas.

Doña Francisca Martínez Montalvo. Amor de Dios, 13.—811 pesetas.

Intendentes y Profesores Mercantiles:

Don Pedro García García. Doctor Esquerdo, 223.—Negativa.
Don Fernando Sánchez Pérez.—S. Serafin, 3.—730 pesetas.
Don Eduardo Mira Gómez. Juan de Mena, 19.—445 pesetas.
Don Luis Pereda Sáenz. Luna, 35.—895 pesetas.
Don Eugenio Zofío Turseta. Cea Bermúdez, 70.—Negativa.
Don Ismael González de Diego. Paseo de las Delicias, 89.—Negativa.
Don Francisco E. Rodríguez Núñez. Ferrocarril, 51.—Negativa.
Don José Antonio Guerrero Huguet. Avenida de Bruselas, 5.—Negativa.
Don Antonio Sánchez Toscano. Andrés Mellado, 23.—Negativa.
Don José Bravo Villarejo. Guzmán el Bueno, 64.—Negativa.
Don Juan José Giménez Carreter. La Palma, 14.—Negativa.
Don Elías Gutiérrez Rodríguez. Alcalá, número 32.—Negativa.
Don Guillermo Alonso Quintero. Guzmán el Bueno, 43.—Negativa.
Don José Acacio Gómez Vigo. Cartagena, 1.—Negativa.

Don Martín Martín Martín. Avenida de Portugal, 43.—Negativa.

Don Tomás Montoya Ramos. Preciados, 11.—Negativa.

Don Juan Manuel Polo Tovar. Puerta del Sol, 5.—Negativa.

Don Jesús Alvarez Carreira. Don Felipe, 12.—Negativa.

Don Clemente Sánchez Cañizal. Calvo Sotelo, 33.—Negativa.

Don Juan M. Martínez Diego. Francisco Silvela, 68.—Negativa.

Don Jesús Lozano Pastor. Padilla, 29. Negativa.

Don Luis Oderón Varch. Ancora, 6.—Negativa.

Don Federico Meler Ariza. Francisco Silvela, 77.—Negativa.

Don José F. Jardón Méndez Vigo. Luis Vives, 14.—Negativa.

Don Francisco Colombo Achepare. Ayala, 100.—Negativa.

Don Francisco Borreguero Gil. Cartagena, 3.—Negativa.

Don Blas Caballero Cánovas. General Pardiñas, 72.—445 pesetas.

Don José María Uncuta Basterreche. J. G. Morato, 125.—1.440 pesetas.

Don Ignacio González Fierro. Modesto Lafuente, 12.—1.440 pesetas.

Don Carlos Paños Guzmán. Padilla, número 39.—1.557 pesetas.

Don Eduardo García Ardit. General Mola, 35.—2.266 pesetas.

Don Antonio Ansoain Voglmayer. Jardín S. Federico, 9. Negativa.

Don Tomás Ferrer Sala. Mercedes Artega, 27.—Negativa.

Don José Almazán Bravo. Altamirano, número 14.—1.359 pesetas.

Don Fernando Gómez Muñoz. Lope de Vega, 5.—Negativa.

Don Gerardo Barrios Alonso. Valverde, 1.—Negativa.

Don Félix Fernández Casanova. Peligros, 9.—Negativa.

Don José Estrada Reduello. Palma, número 62.—Negativa.

Don Dorado Pérez Herrera. Romero Robledo, 12.—Negativa.

Don Julio Bonet Muñoz. Romero Robledo, 24.—754 pesetas.

Don Antolín Pastor Ratin. Aldea del Fresno, 28.—Negativa.

Madrid, 16 de diciembre de 1963.—El Administrador de Servicios, Pablo Antonanzas.

(G.—2.135)

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción del Centro de Formación Profesional Acelerada en la autopista de Barajas de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a ochenta millones ochocientos ochenta y seis mil trescientas cincuenta y tres pesetas con cuarenta y nueve céntimos (80.886.353,49 pesetas), importando la fianza provisional un millón seiscientos diecisiete mil setecientos veintisiete pesetas (1.617.727 pesetas).

El proyecto y pliegos de condiciones pueden ser examinados en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18 y 20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18 y 20, Madrid, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de pliegos se efectuará en la citada Obra del Hogar, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 15 de enero de 1964.—El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

(G. C.—246)

(O.—55.097)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos, de las de Madrid, se siguen al núm. 154/63, autos sobre despido y a instancia de don Julio Cervero Antón, contra la empresa demandada Fábrica de Muebles de Acero y Ofser, Sociedad Anónima, domiciliada en la calle de Argos, núm. 23 C, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por tercera vez los bienes que a continuación se expresan, o se hallan depositados en el domicilio de la citada empresa demandada; cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de General Martínez Campos, número 23, de Madrid, en el día 31 de enero de 1964, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Diez mesas de televisión con tablero de railete y con cuatro ruedas de deslizamiento del mueble, marca «F. O.». Dimensiones del tablero: 650 m/m por 835 milímetros, con estructura metálica en buen estado y valoradas en 5.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª La subasta, por ser tercera, se celebrará sin sujeción a tipo por el sistema de pujas a la llana, y se adjudicarán los bienes subastados al mejor postor.

2.ª Los bienes podrán adjudicarse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 30 de diciembre de 1963.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—25.323)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

EDICTO

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 91/61, a instancia de José Sánchez Lozano, contra Empresa Muñoz, en reclamación por despido, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día 8 de febrero de 1964, a las doce y cinco horas de su mañana; teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en Martínez Campos, número 27; a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

Bienes que se subastan

Una máquina de coser, marca «Singer», con mueble, 2.000 pesetas.

Una mesa de madera redonda, 400 pesetas.

Seis sillas tapizadas en tela roja, 450 pesetas.

Una nevera esmaltada en blanco, 1.100 pesetas.

Una mesita de recibidor, 200 pesetas.

Dos sillas recibidor tapizadas en tela, 150 pesetas.

Un espejo de 0,50 x 0,40, 50 pesetas.

Total, 4.350 pesetas.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—25.322)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el procedimiento seguido por el Banco de Crédito a la Construcción, contra don Esteban Nieto Márquez, hoy don Dionisio Portero Díez, en reclamación de

un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada: casa en la villa de Valdemoro, del partido judicial de Getafe, y su calle de Calarcón, número 5, de una superficie de 375 metros cuadrados, que más extensamente se describe en la primera copia de escritura de préstamo por que se procede; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 1 (decano), sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día cinco de marzo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de trece mil quinientas pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Luis de Gasque.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—34.259)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número uno, Decano, de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 165, de 1963, a instancia de don Ramón Valcayo González, contra don Enrique Manzano Ruiz, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta por segunda vez, y término de ocho días, los bienes muebles embargados al deudor, consistentes en:

Un torno «Cumbre», de un metro entre puntos, con todos sus accesorios completos y con motor eléctrico acoplado de 2 HP, valorado en ciento veinticinco mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día siete de febrero próximo, a las once horas, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que servirá de tipo para la subasta el de noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Tercera

Que los licitadores deberán consignar previamente una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del expresado precio.

Cuarta

Que el remate podrá ser obtenido en calidad de ceder.

Quinta

Que el torno se encuentra depositado en poder del demandado, don Enrique Manzano Ruiz, calle Gabriel Usera, 67.

Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Luis de Gasque.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—34.243)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco Exterior de España, S. A., representado por el Procurador señor Palomo, contra «Incompex, Limitada», sobre reclamación de principal, más intereses legales, gastos y costas, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, los siguientes bienes:

Una tolva portátil.

Una caseta para los elementos magnéticos; si no es para utilizarla en la misma mina, su valor es convencional.

Una caseta de trituración, concurrendo las mismas circunstancias del caso anterior, valor convencional.

Un motor maticas a gas-oil, con radiador Ingersoll-Rand adosado al mismo.

Dos refinadoras magnéticas, cada una con sus motores correspondientes.

Un grupo electrógeno, marca «Manci», con dinamo de 4 Kv.

Otro grupo electrógeno, marca «Manci», con dinamo de 5 Kv.

Un molino triturador.

Unos 200 metros de carril y 12 carriles sueltos entre 4 ó 5 metros de longitud.

Cinco correas trapezoidales, marca «Pirelli», 12-C.

Dos correas para ventilador «Pirelli» 10. B.

Siete correas trapezoidales 8-A.

Una vibradora.

Tres correas de ventilador viejas.

Un tractor, marca «Fiat», antiguo, en mal estado.

Las escombreras de mineral de hierro radicantes en la mina «Edison», las cuales tienen un valor nulo, puesto que sería antieconómico su traslado o tratamiento; valor convencional.

Para la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar doble y simultánea, se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a las doce horas, en el local de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y en el del de igual clase de Caravaca.

Servirá de tipo para la subasta el de ciento cincuenta mil quinientas noventa y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, una vez ya deducido el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se advierte que los bienes que se subastan se hallan depositados en la mina «Edison», del coto minero propiedad de «Mancomunidad de las Minas de Hierro de Cehégín, S. A.», donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.255)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Juan Navío Orea, contra don Francisco Rafael Tripero Amaro, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, término de ocho días y sin sujeción a tipo, diferentes bienes muebles propios de casa habitación que han sido objeto de tasación por el perito don Mariano Santamaría García y obran depositados en poder del propio deudor en su domicilio de la calle de Cormorán, número seis.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de febrero próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que dichos bienes muebles salen ahora a tercera subasta sin sujeción a tipo, Y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de quince mil setecientos treinta y una pesetas con veinticinco céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado), (A.—34.240)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del Juzgado número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio ejecutivo a instancia de don Cándido Aguinalde Urbieto, contra otro y don Andrés Juan Martínez Jiménez, sobre reclamación de cantidad; en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar, por tercera vez y sin sujeción a tipo, a pública subasta, los bienes inmuebles embargados al dicho ejecutado, que luego se describirán; para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de febrero próximo, a las trece horas, lo que se anuncia al público, para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta. Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo

Que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad.

Bienes que se subastan

Urbana

Tomo 1.911 de la sección 3.ª, folio 245 vuelto, finca número 19.875; piso séptimo letra D de la casa de Madrid, calle de Alcalá, 233 moderno. Dicho piso se halla situado en la novena y última planta del edificio, contando la de sótano; tiene su entrada al frente de la segunda escalera; consta de vestíbulo o hall, seis habitaciones, cocina, despensa, cuarto de baño y cuarto de aseo de servicio, y ocupa una superficie de 136 metros 8 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, entrando en el inmueble, con los pisos séptimos letras A y B y el segundo patio central de luces, por donde tiene dos huecos; por la derecha, con la finca número 235 de la calle de Alcalá, de herederos de Rodríguez; por la izquierda, con patioabierto de luces, por donde tiene dos huecos, el piso letra C y el segundo patio central de luces, por donde tiene tres huecos, y por el fondo, con el descansillo, el hueco del ascensor, el mismo segundo patio central de luces, por donde tiene otro hueco, y el patio de luces de testero o de manzana, al que dan tres huecos. Le es inherente la propiedad del cuarto trastero número 28, situado en la planta de sótano. Su cuota en el dominio es de dos enteros 608 milésimas por 100. Tasado en cuatrocientas setenta y ocho mil ochocientas pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.263)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se

siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José Moral Lirola, en nombre y representación de don Manuel Ibáñez Pico, contra la entidad «Promociones Turísticas Españolas, Sociedad Anónima», sobre pago de cantidad; en cuyos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresado demandado, que se relacionan en la tasación pericial, siguientes:

Nueve mesas de oficina madera de castaño a su color, con siete cajones; nueve mesas para máquina de escribir tamaño regular, madera de castaño a su color, con cuatro cajones en su lado derecho y uno central; quince sillas de madera asiento tapizado; diez sillas de madera de castaños, oficina, a su color; nueve sillones madera de castaño haciendo juego, asiento tapizado; un fichero de madera con cuatro cajones, tiradores metálicos; un fichero de madera doble con cierres de persianas; tres armarios de dos cuerpos, tipo oficina, con puertas correderas; otro armario igual a los anteriores de tres cuerpos; otro armario de cuatro cuerpos, pintado color caoba, con puertas de cristal; cinco mesas auxiliares para teléfonos con un cajón y dos departamentos; una mesa de consejo madera de castaño a su color; una mesa de consejo de cuatro metros de larga y catorce sillones tapizados asiento y respaldo color marrón oscuro, y una lámpara de bronce de doce luces; una máquina de escribir, marca «Underwod», modelo 5, carro pequeño, número 877107; otra máquina de escribir igual marca, modelo 14, número 6343627; otra máquina calculadora, marca «Minerva», B. 7412; cuatro mesas tablero de dibujo de madera buen estado.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de ochenta y cuatro mil setenta y cinco pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes se encuentran depositados en la calle de Antonio Maura, número siete, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José M.^a López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—34.254)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

En virtud de proveído dictado en el día de la fecha, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Gonzalo Castelló y Gómez Trevijano, en nombre y representación de don Ireneo Varela López, contra don Vicente Lladro Ferrer y don Emilio Lladro Antón, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a primera, pública y judicial subasta el piso B de la planta octava o de áticos de la casa número 16 de la calle de Magallanes, de esta capital, que se compone de hall, cocina, W. C. de servicio, baño, dos habitaciones interiores con luces a patio, una habitación con fachada a Magallanes y dos habitaciones con luces a una terraza de que dispone este cuarto. Linda: por la derecha, entrando, con el cuarto letra A; por la izquierda, con caja de escalera y patio de luces de uso común, y por el frente, con la calle de Arapiles y chaflán Arapiles-Magallanes. Tiene una superficie de ciento cua-

renta y tres metros doscientos dos milímetros cuadrados, incluidos los tabiques divisorios de habitaciones, y ha sido tasado pericialmente en trescientas diez mil pesetas, y ha sido embargado como de la propiedad del demandado, don Emilio Lladro Antón; habiéndose señalado para ello el día veintiuno del próximo mes de febrero, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que podrá tomarse parte en la subasta a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Que el rematante acepta las cargas anteriores y preferentes que existan, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, y que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación registral, con los que estará conforme, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con antelación de veinte días, por lo menos, al señalado, expido el presente, visado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.253)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan ante este Juzgado a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre de doña Dolores Nieto Gómez, contra don Manuel Gómez Rodríguez, para la efectividad de un préstamo, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía del aludido préstamo, cuya descripción es la siguiente:

En Pozuelo de Alarcón (Madrid). Hotel número 2. Hotel en este término, al sitio del ferrocarril o de los Horcajos, de piso bajo y principal, que ocupa unos cuarenta metros edificadas de la parcela de ochenta metros setenta y un decímetro cuadrados, con un porche anterior y otro posterior, cubiertos; con vestíbulo, habitación estar-comedor, cocina, aseo y trastero en la planta baja, y tres dormitorios en la planta primera. Tiene un pequeño jardín de quince metros en la fachada principal y otro de veinticinco en la posterior. Circunda la fachada posterior una valla de ladrillo y la anterior una mixta de ladrillo y tela metálica, lo que hace el total enteramente independiente. Se abastece de agua de Pozuelo, además de la del pozo de la finca de donde se segrega. Y puede recibir el agua desde la general del señor Marqués de Camarines. Linda: al Oeste o frente, con la calle de Alfonso Piqueras, hoy Juan Lillo; izquierda, entrando, con el hotel número uno, del mismo propietario; derecha, con el hotel número tres, que es de la misma procedencia, y espalda, con la finca matriz de don Basilio Jiménez Martín.

La finca de que se trata se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 611 moderno, libro 113 de Pozuelo de Alarcón, folio 24, finca 7.379, inscripción 2.^a

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja mano de-

recha, se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas (pesetas 140.000), convenida por las partes en la escritura de préstamo y constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la citada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—34.261)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número doscientos sesenta y uno, de mil novecientos sesenta y tres, juicio ejecutivo a instancia de «Juan Martín S. A. F.», contra don Luis Moragas Luque, en reclamación de cantidad, en los que, por providencia de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicho ejecutado, y que son los siguientes:

Diez estanterías de madera, conteniendo las siguientes especialidades farmacéuticas: 440 frascos de gotas.—440 frascos, digo, tubos gomada.—440 cajas supositorios.—90 botes dietéticos.—200 botes polvo.—370 frascos líquido y jarabe.—80 botellas aguas minerales.—1.140 frascos varios antibióticos.—1.500 tubos comprimidos.—800 cajas de ampollas.—100 aspirinas sobres.—100 cafe-aspirinas sobres.—100 leodín sobres.—50 envases sacarina.—200 envases Rinomicina.—100 sobres Okal.

100 sobres calmantes vitaminados.—100 tubos Sanadén.—500 sobres conteniendo varias clases de calmantes.—400 sobres de optalidón.—200 cajas de Vick Vaporuch.—70 tubos de Profidén en crema, medianos.—20 tubos de Profidén en crema, pequeños.—12 tubos de Colgate en crema, grandes.—30 Femenino «44». 2 Infantil «11».—12 Clínico «29».—22 Mongol.—20 Especial «99».—24 Clásico «55».—36 Denti-Septil.—100 tubos vaselina.—100 paquetes caramelos Eucaliptos.— Dos estanterías, conteniendo productos químicos, que son extractos fluidos y productos varios.

Varias cajas de cartón y estanterías, conteniendo productos ortopédicos, y que son los siguientes: 240 vendas gasas de 5 x 7.—40 vendas gasas 5 x 10.—10 vendas Camoric 5 x 10, digo, 5.270 vendas Cambric, de 5 x 7.—20 vendas Cambric de 10 x 10.—30 carretes esparadrappo de 5 x 5.—24 carretes esparadrappo de 5 x 3,50.—96 termómetros

Krame.—60 termómetros Supercima.—100 termómetros Aksala.—252 chupetes vaselina.—48 tetinas vaso.—12 tetinas frasco.—25 pares de guantes de goma.—40 peras de goma.—20 esponjas.

10 bragas.—20 jeringas de 5 cc.—20 jeringas de 2 cc.—144 esparadrappos de 1 x 1.—120 esparadrappos de 1 x 1,50.—24 esparadrappos de 1 x 2,50.—100 tetinas chupetes.—20 gomas irrigador.—15 compresas higiénicas.—210.—10 compresas higiénicas.—5.—Ocho compresas higiénicas.—6.—Cinco kilos de algodón.—25 fajas Inter.—Dos bolsas hielo.—200 agujas hipodérmicas.—24 botes de Sam, completos.—20 sandalias ortopédicas.—10 biberones frascos.—Cinco biberones vaso.—Tres irrigadores porcelana número 24.— Dos irrigadores plástico número 22.—Dos orinales botella.

Una estufa de gas butano, marca «Foc».—Una máquina de sumar, marca «Hispano Olivetti», con cajón adicional. Un pesabebés «Empresa Fric».—Una báscula, marca «Gasayo».—Un mostrador de madera, con doce cajones y tapa de mármol.—Dos vitrinas de madera y aluminio, de unos 2 metros por 0,80 y 0,15 centímetros de fondo.—14 estanterías de madera, que corresponde a las diez estanterías del núm. 1, a las dos estanterías del núm. 2 y otras dos estanterías del núm. 3, de los bienes embargados y a que se refiere este informe, que hacen el total expresado de 12 estanterías.

Los derechos de traspaso del local comercial dedicado al negocio industrial de farmacia, sito en Madrid, en la calle de Berastegui, número noventa y uno, bajo, que consta de un hueco en fachada, que hace de entrada y salida al local referido, en donde existen cuatro habitaciones y un W. C., de ellas, una, la primera, de unas medidas, aproximadas, de 3 x 3 metros, y hace de tienda de servicio al público, en la cual se encuentra el mostrador y las dos vitrinas de madera y aluminio, y las tres habitaciones restantes hacen de almacén o rebotica, de tamaño regular y en interior, siendo el inmueble de una sola planta y sin sótano.

Se hace constar que de los bienes anteriormente relacionados a vender en esta pública subasta hay que excluir los dos mil ciento cuarenta antibióticos y las veinte sandalias ortopédicas, que no serán vendidas en la misma, por lo que deducido el valor de ello dado en la peritación, servirá de tipo para lo restante el de trescientas diez mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de febrero próximo, a las once de su mañana; bajo las siguientes condiciones:

Primera

Tal subasta lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda

Servirá de tipo para la misma el anteriormente mencionado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Tercera

Los que deseen tomar parte en tal subasta deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el importe del diez por ciento de expresado tipo de subasta.

Cuarta

La persona que resulte rematante deberá contraer las obligaciones que en cuenta a traspaso de local de negocio impone la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.247)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que

en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos tres, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia del Banco Exterior de España, Sociedad Anónima, contra la La Sociedad Mercantil «Diffa, S. L.», sobre reclamación de 2.112.886,50 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en los que, por providencia del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta, por término de ocho días, precio de tasación, bajo un solo lote y bajo las condiciones que al final se expresan, los bienes muebles embargados en dichos autos, que a continuación se relacionan:

Existentes en esta capital, calle de Agustín de Foxá, veintidós: Un despacho, compuesto de mesa, sillón de rejilla y cuatro sillas compañeras, con asiento de terciopelo rameado en azul y patas con talla, así como un armario con dos puertas centrales con cristales, adornos de talla, igualmente compañero. Un tresillo, compuesto de sofá, dos sillones y mesita de centro en color marrón.—Una alfombra de despacho, de unos seis metros de largo por cuatro de ancho, en color rojo, con cenefa de rojo más intenso.—Una lámpara de despacho, en forma redonda, de metal, simulando una seta.—Una caja de caudales, de unos cuarenta por cincuenta.—Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», modelo M-40, número 134.098, de oficina.—Una mesa de despacho, con dos cajones laterales y uno en el centro, de castaño, al parecer.—Una mesita redonda de centro, con tres patas en blanco, con cristal redondo tallado.

Existentes en el paseo de la Zona Franca, números ciento setenta y ocho y ciento ochenta, de Barcelona.

Una caja, número 8.459/1, conteniendo una máquina de cilindrar y trabajar metales, marca «Dewet», núm. 11.849, con dos motores acoplados a la misma. Una caja, número 8.459/2, conteniendo una máquina para rectificar cilindros, con manivela, marca «Drillo-Vivrex», número 60.129, con motor eléctrico para ser acoplado a la misma, y accesorios.—Dos cajas de madera, números 8.459/3 y /4, conteniendo una máquina completa, con manivela, para trabajar metales, marca «Dewet», número 542, con accesorios y desmontada.—Una caja, número 8.459/5, conteniendo una máquina completa, con su palanca, para trabajar metales, marca «Dewet», número 602, y un motor eléctrico para ser acoplado, de 0,40 HP, de corriente trifásica.—Una caja de madera, número 8.459/6, conteniendo una máquina completa rectificadora de cilindros, marca «Dewet», número 935, con su motor eléctrico de 1/2 HP, y accesorios.—Una motocarretilla, marca «Detva», M. V. 250 Checoeslovaquia 1958, y V. Enfrin, número 45.364, tara 500, carga 370 kilogramos, de tres ruedas (una de ellas deteriorada).

Tasado todo ello en la suma total de ciento veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de febrero próximo, a las doce horas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Cuarta

El total precio del remate se consignará por el que resulte rematante, dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—34.248)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 5

Don Felipe Carlos Romero Criado, Oficial habilitado y Secretario accidental del Juzgado municipal núm. 5, de los de Madrid.

Certifico: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 260, de 1963, por lesiones y desobediencia a agentes de la Autoridad, en virtud de denuncia de los Policías urbanos Juan Barcina Soto e Ignacio Bernal Morales, contra Luisa Heredia Salazar, de veintinueve años de edad, soltera, hija de Diego y Josefa, y con domicilio anteriormente en la calle de Yeros, 17, del barrio de Tetuán de las Victorias, y en la actualidad en ignorado paradero, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 6 de diciembre de 1963. — Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal número 5, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, Luisa Heredia Salazar,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Luisa Heredia Salazar, como autora de dos faltas, de lesiones y de desobediencia a agente de la Autoridad, a la pena de tres días de arresto menor por la primera, y a 100 pesetas de multa y reprensión privada por la segunda, y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciada Luisa Heredia Salazar, por encontrarse en paradero ignorado, se expide la presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1963. (B.—9.257)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 475 de orden, del año 1963, por escándalo, contra Julián Francisco Villar, Fernando Diego García Labrador y Paul Alfred Stieller, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia. — Juzgado número 6. — Juez, señor don Carlos Serratacó. — En la villa de Madrid, el día 12 del mes de diciembre y año de 1963.—El señor Juez municipal número 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián Francisco Villar, Fernando Diego García y Paul Alfred Stieller.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julián Francisco Villar, Fernando Diego García Labrador y Paul Alfred Stieller, como autores de una falta de turbar el orden público, a la pena de 100 pesetas de multa a cada uno de ellos, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, quince días de arresto como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y pago de las costas por terceras partes. — Notifíquese esta sentencia a Paul Alfred Stieller por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Paul Alfred Stieller, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 12 de diciembre de 1963. (B.—9.214)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, bajo el número 457 de orden, del año 1963, por daños por imprudencia, contra Miguel Palomino

no Garcés, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 19 del mes de diciembre y año de 1963. El señor Juez municipal núm. 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Palomino García, y en concepto de responsable civil subsidiario María Palomino Garcés,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Palomino Garcés, como autor de una falta de daños por negligencia, a la pena de 100 pesetas de multa, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, quince días de arresto como responsabilidad personal subsidiaria; que indemnice al Estado en la cantidad de 500 pesetas, y al pago de las costas del juicio. Condenando asimismo, en cuanto a la indemnización se refiere, en concepto de tercero responsable civil, a la propietaria del vehículo, doña María Palomino Garcés.—Notifíquese esta sentencia a Miguel Palomino Garcés y María Palomino Garcés por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Palomino Garcés y María Palomino Garcés, que se encuentran en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 19 de diciembre de 1963. (B.—9.252)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 92, de 1963, por lesiones, contra otro y Fátima Benalux Benamar, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Fátima Benalux Benamar, como autora de una falta de lesiones comprendida en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor y costas procesales.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Fátima Benalux Benamar se expide la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1963. (B.—9.277)

En el juicio de faltas núm. 475, de 1963, por hurto, contra Santiago Ortega Rocha, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Santiago Ortega Rocha de la falta de hurto que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Eugenio Suñé Grau se expide la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1963. (B.—9.278)

En el juicio de faltas núm. 173, de 1963, por lesiones, contra otra y Julio González Fernández, se ha dictado providencia, en la que se cita, llama y emplaza a Julio González Fernández para que, en el término de diez días, contado desde el siguiente en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a fin de cumplir dos días de arresto.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Julio González Fernández se expide la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1963. (B.—9.279)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas núm. 498, de 1963, seguido contra María del Carmen Guerrero Serrano, se ha dictado sentencia con fecha 18 de diciembre de 1963, absolviéndola libremente y declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a la expresada, que se halla en ignorado paradero, se expide la

presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1963.

(B.—9.298)

En el juicio de faltas núm. 267, de 1963, seguido contra don Juan Ángel Gómez Martínez, sobre daños, se ha dictado sentencia con fecha 11 de diciembre de 1963, condenándole a la pena de 50 pesetas de multa, a pagar a don Manuel Quero Fornete la cantidad de 500 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del presente juicio. Declarándose civilmente responsable subsidiariamente a don Gabriel Salcedo Echevarría.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al denunciado y al responsable civil, que se hallan en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1963. (B.—9.297)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas, del año 1963, por malos tratos de palabra, contra María Castro Pérez se ha dictado sentencia con fecha 21 de diciembre de 1963, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Castro Pérez, como autora de una falta de malos tratos, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a María Castro Pérez se expide la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1963. (B.—9.249)

En el juicio de faltas núm. 223, del año 1963, por hurto, contra María del Carmen Olmedo Rodríguez se ha dictado sentencia con fecha 14 de diciembre de 1963, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a la denunciada María del Carmen Olmedo Rodríguez, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a María del Carmen Olmedo Rodríguez se expide la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1963. (B.—9.207)

JUZGADO NUMERO 22

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por amenazas, bajo el número 634/63, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de diciembre de 1963.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de Francisco Redondo Cascales, nacido en Madrid el 2 de junio de 1895, casado, industrial, hijo de Lucio y Demetria, vecino de esta capital, con domicilio en callejón de Preciados, número 3, piso segundo izquierda, contra Manuel Ureba Paiceira, nacido en Lalia (Pontevedra) el 2 de diciembre de 1919, hijo de Rafael y Ramona, en ignorado domicilio y paradero, por supuesta falta de amenazas,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Ureba Paiceira, como autor de una falta de amenazas, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio. Para la notificación de la presente al denunciado, por encontrarse en ignorado paradero, librese edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.) Sellada. Madrid, a 5 de diciembre de 1963. (G. C.—5.990) (B.—9.129)

JUZGADO NUMERO 25

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado al núm. 1.153, de 1963, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 13 de di-

ciembre de 1963. — El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25, de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante la Comisaría de Policía de este distrito, y como denunciado Juan Manuel Calero Carmona, circunstanciado en autos, por supuesta falta de escándalo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Manuel Calero Carmona a la pena de 100 pesetas de multa, represión privada y costas del juicio. — Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román. (Rubricado.)—Publicada en el mismo día de su fecha.—A. de Lorenzo. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan Manuel Calero Carmona, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1963.

(B.—9.210)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 572, de 1963, seguido en este Juzgado por lesiones, y del que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 13 de diciembre de 1963. — El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25, de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciante Julio Molina del Olmo, asistido de su representación legal, y como denunciado Sergio Corbeira Castel y Hermenegildo García Santa María, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones por mordedura de perro,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hermenegildo García Santa María a la pena de 50 pesetas de multa, represión

privada y costas, absolviendo libremente a Sergio Corbeira Castel. — Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román.—Publicada en el mismo día de su fecha. — A. de Lorenzo. Rubricadas las firmas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a Hermenegildo García Santa María, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1963.

(B.—9.211)

Don José Banderas Frías, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal núm. 25, de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.479, de 1963, se ha dictado en el día de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 18 de diciembre de 1963. — El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25, de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante Rafael Tercero Rot, y como denunciado Angel Masegosa Costoso, circunstanciados ambos en estos autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado origen a las presentes actuaciones a Angel Masegosa Costoso, con declaración de oficio de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. San Román. (Rubricado.)—Publicada en el mismo día.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al denunciado Angel Masegosa Costoso, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre 1963.

(B.—9.248)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 733, de 1963, seguido en este Juz-

gado por lesiones, a virtud de denuncia de Rufino López Tébar, contra Barry Baker, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de diciembre de 1963. — El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25 de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Rufino López Tébar, del que constan sus circunstancias personales, y como denunciado, Barry Baker, del que igualmente constan sus circunstancias, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Barry Baker, como responsable de una falta contra las personas, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado.)—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma al denunciado Barry Baker, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1963.

(B.—9.285)

Don Antonia de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 722, de 1963, del que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 20 de diciembre de 1963. — El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25, de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante Casimiro Anover Torres, y como denunciados Jorge Marino García, Persa Traikovich y Ana Basilovich, de los que constan sus circunstan-

cias en autos, por supuesta falta de lesiones por mordedura de perro,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado origen a las presentes actuaciones a los denunciados Jorge Marino García, Persa Traikovich y Ana Basilovich, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José María San Román. (Rubricado.) — Publicada en el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma a los denunciados Jorge Marino García, Traikovich y Ana Basilovich, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1963.

(B.—9.284)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 705, de 1963, seguido en este Juzgado por daños por imprudencia, a virtud de denuncia de Antonio Ares Torrero, contra Diego Fuentes Pérez, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de diciembre de 1963. — El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25, de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante-perjudicado don Antonio Ares Torrero, como denunciado Diego Fuentes Pérez y como responsable civil subsidiario Autos Andalucía, de los que constan sus circunstancias, por supuesta falta de daños por imprudencia,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Diego Fuentes Pérez a la pena de 100 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Antonio Ares Torrero en la cantidad de quinientas pesetas, valor de los daños causados, y al pago de costas, declarando responsable civil subsidiario a la Empresa Autos Andalucía.

SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1963

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Agricultura y Ganadería

1.134. Aprobar, a tenor de lo propuesto por el Ingeniero Agrónomo, Jefe del Servicio Agropecuario, la lista de precios que habrán de regir durante la campaña 1963-64, para la venta de plantas obtenidas en los viveros provinciales a cargo de dicho Servicio, habiéndose rectificado dichos precios respecto a los que han venido rigiendo durante las cuatro últimas campañas, en razón al incremento experimentado por los costes de producción.

1.135. Aprobar cuenta que rinde la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Madrid, justificativa de la inversión del libramiento de 62.500 pesetas, efectuado con cargo al concepto número 366 del vigente Presupuesto de Gastos, para atenciones del Servicio Provincial de Mejora Ganadera, durante el 2.º trimestre del año en curso, según términos concertados con la Dirección General de Ganadería.

1.136. Aprobar nómina de indemnizaciones reglamentarias devengadas por el personal técnico del Servicio Agropecuario, correspondientes al 5 por 100 del total librado por la Intervención General de Fondos, para atenciones del citado Servicio, durante el tercer trimestre del año en curso, declarando de abono su total importe de 34.448,51 pesetas con cargo al concepto núm. 105 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.137. Aprobar nómina de indemnizaciones reglamentarias devengadas por el personal del Servicio Agropecuario, correspondiente al 10 por 100 de las cantidades ingresadas en la Intervención General de Fondos, por producción y venta de productos durante el tercer trimestre del año en curso, declarando de abono su total importe de 57.440,29 pesetas con cargo al concepto núm. 105 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.121. Conceder a doña Luisa Valeria Fuentes del Olmo, Enfermera de la Beneficencia Provincial, jubilada, un Premio de Permanencia, en cuantía de seis mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación; cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

1.122. Conceder a doña Amalia Ossorio Abad, Enfermera de la Beneficencia Provincial, jubilada, un Premio de Permanencia, en cuantía de seis mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación; cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

1.123. Conceder a don Angel Rubio Sánchez, Ujier del Cuerpo de Subalternos, jubilado, un Premio de Permanencia, en cuantía de nueve mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación; cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

1.124. Conceder a doña Carmen Esbrí Vidal, Enfermera de la Beneficencia Provincial, jubilada, un Premio de Permanencia, en cuantía de seis mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo que dispone el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación; cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

1.125. Conceder a don Emilio Reverter Alonso, Ujier jubilado del Cuerpo de Subalternos, un Premio de Permanencia, en cuantía de doce mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado.)—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma al denunciado Diego Fuentes Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1963.

(B.—9.286)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.388, de 1963, seguido en este Juzgado por malos tratos, a virtud de denuncia de Natividad Bravo Blázquez, contra Pilar Agudo San Rufo, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de diciembre de 1963.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante la Comisaría de Policía de este distrito, y como denunciadas Natividad Bravo Blázquez y Pilar Agudo San Rufo, circunstanciadas ambas en autos, por supuesta falta de malos tratos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Natividad Bravo Blázquez y Pilar Agudo San Rufo a la pena de un día de arresto menor a cada una de ellas y costas del juicio por iguales partes entre las dos.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado.)—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma a la denunciada Natividad Bravo Blázquez, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1963.

(B.—9.282)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.525, de 1963, seguido en este Juzgado por escándalo a virtud de denuncia de Angel Luis Pastor Agudo y otro, contra Alfonso Melero Tamayo, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de diciembre de 1963.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25, de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Angel Luis Santos Agudo, asistido de su padre, Norberto Santos Gómez, y como denunciado Alfonso Melero Tamayo, circunstanciados en autos, por supuesta falta de escándalo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso Melero Tamayo a la pena de 75 pesetas de multa, reprobación privada y costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado.)—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma al denunciado Alfonso Melero Tamayo, de cincuenta y tres años de edad, casado, pintor, y vecino de Madrid, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1963.

(B.—9.283)

VILLAVERDE-MADRID

Don José Abaira López, Juez municipal titular del Juzgado del distrito de Villaverde-Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas bajo el núm. 148, de los del corriente año, sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Francisco Pérez Moreno, de veintinueve años, de estado soltero, chófer, natural de Santa María de los Llanos (Cuenca), y vecino de Madrid, en la actualidad en ignora-

do paradero, en cuyo expediente ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 27 de junio de 1963.—El señor Juez municipal don José Abaira López, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante - lesionada, Patricia Martín García, de sesenta y cinco años, viuda, sus labores, vecina de este distrito; denunciado, Francisco Pérez Moreno, de veintinueve años, soltero, chófer, natural de Santa María de los Llanos (Cuenca), vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, y responsable civil Luis Muñoz Revuelta, mayor de edad, propietario, vecino de Madrid, por lesiones, imprudencia...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Pérez Moreno a la pena de 100 pesetas de multa, reprobación privada, indemnización de 700 pesetas a Patricia Martín García y al pago de las costas de este procedimiento, siendo responsable civil Luis Muñoz Revuelta. Para la notificación de esta resolución al denunciado, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—José Abaira.—La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.—M. Muñoz. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Pérez Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 18 de diciembre 1963.

(B.—9.295)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 296, de 1963, por lesiones y daños, contra Mariano Villamil Díaz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 23 de septiembre de 1963.—Vistos por el señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez sustituto del Juzgado municipal del distrito, los preceden-

tes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionado, el menor Francisco León Villamil; como denunciados, Marina Villamil Díaz y José Luis Hernández Alvaro, y como responsables civiles subsidiarios, Matilde Díaz y Francisco Atienza Ortega,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Marina Villamil Díaz a la multa de 250 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, a que abone la suma de 200 pesetas, en concepto de indemnización, al perjudicado Francisco Atienza Ortega y al pago de la mitad de las costas causadas en el presente juicio; y debo absolver y absuelvo libremente al también denunciado José Luis Hernández Alvaro, declarando de oficio la otra mitad de dichas costas, y para el caso de insolvencia de aquélla, se condena al pago de aquellas responsabilidades, a excepción de la personal, a la responsable civil Matilde Díaz. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a la acusada Marina Villamil expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 6 de diciembre de 1963.

(B.—9.183)

AVISO

Don Gabino Arribas Sastre hace saber que ha adquirido el negocio de mercería y juguetería sito en Madrid, calle Camino Viejo de Leganés, número ciento once; participando a los acreedores que tuviera antes el anterior propietario, don Manuel Cerro Fernández, que en el plazo de quince días, previa justificación de sus créditos, para cobrarlos en el lugar indicado.

(A.—34.241)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36

ción; cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

1.126. Conceder a don Juan Patón Campos, Capataz caminero de Vías y Obras, jubilado, un Premio de Permanencia, en cuantía de nueve mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación; cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

1.127. Fijar el Premio de Permanencia, de conformidad con el Acuerdo de 24 de enero del año actual, correspondiente a la Enfermera jubilada doña María González Beades, en cuantía de seis mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación; cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

Reforestación Forestal

1.128. Quedar enterada de que en la Escuela de Capataces de Villaviciosa de Odón se efectuarán los exámenes de ingreso para alumnos el día 30 del corriente, y que se anuncie en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los obreros de la provincia.

1.129. Mantener en vigor, a tenor de lo propuesto por el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, la lista de precios que habrán de regir durante la campaña 1963-64, para la venta de plantas obtenidas en los viveros provinciales a cargo de dicho Servicio.

1.130. Aprobar pliego de condiciones técnico-económico-administrativas que han de regir en la licitación para el aprovechamiento de piña del monte de Valdelatas, consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, Organismo del que deberá recabarse la conformidad, y autorizar la adjudicación por concierto directo mediante con-

cursillos por pujas a la llana, en atención a reunir las condiciones que determina el párrafo 6.º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.131. Aprobar pliego de condiciones técnico-económico-administrativas que han de regir en la licitación para el aprovechamiento de leña muerta del monte «Hornillos», de Santa María de la Alameda, monte afecto al Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado, Organismo del que deberá recabarse la conformidad, y autorizar la adjudicación por concierto directo mediante concursillos por pujas a la llana, en atención a reunir las condiciones que determina el párrafo 6.º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.132. Aprobar pliego de condiciones técnico-económico-administrativas que han de regir para el aprovechamiento de pastos en las Dehesas del Sotillo, Valdelatas y Navalcarbón, montes afectos al consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado, Organismo del que deberá recabarse la conformidad, y autorizar la adjudicación por concierto directo mediante concursillo por pujas a la llana, en atención a reunir las condiciones que determina el párrafo 6.º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.133. Aprobar pliego de condiciones técnico-económico-administrativas que han de regir en la licitación para el aprovechamiento de pastos en los prados de Pozuelo y Aravaca y en los cotos forestales de Villaverde y Barajas, y autorizar la adjudicación por concierto directo mediante concursillos por pujas a la llana, en atención a reunir las condiciones que determina el párrafo 6.º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario, Carmelo Abellán-García y Polo.—Visto bueno: El Presidente, Marqués de la Valdavia.